



REPUBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA BASES ALARMAS COMUNITARIAS  
MUNICIPALES IMA 2019.-

DECRETO N° **2566** /2020.-

ARICA, 11 DE MARZO DE 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 15296, de fecha 31 de diciembre de 2019, que aprueba el programa denominado "Alarmas Comunitarias Municipales 2019"; Ordinario N° 147 y 159 de 28 de febrero y 04 de marzo de 2020, de la Dirección de Seguridad Pública, Providencia Alcaldicia N° 1310-I, de fecha 04 de marzo de 2020;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, la I. Municipalidad de Arica, implementa como eje estratégico la prevención y la seguridad pública como parte de sus políticas de acción social y de participación ciudadana;
- b) Que, en la comuna de Arica, existe en diferentes territorios, una deficiente organización comunitaria y cohesión social, alta presencia de conflictos vecinales, escasa participación comunitaria y falta de sentido de pertenencia por parte de la comunidad, razón por la cual, la I. Municipalidad de Arica a través de la Dirección de Seguridad Pública pone en marcha el programa denominado "Alarmas Comunitarias Municipales 2019", el cual pretende contribuir en disminuir en los delitos contra la propiedad en sectores residenciales, así como también la disminución de percepción de inseguridad de los vecinos y el aumento de la posibilidad de ayuda en caso de victimización;
- c) Que, en virtud de lo expuesto y a las facultades que me otorga el Ordenamiento Jurídico,

**DECRETO:**

- 1.- APRUEBANSE las siguientes Bases de Concurso de Alarmas Comunitarias Municipales 2019,

**BASES CONCURSO "ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019"**

**I. INTRODUCCIÓN**

La I. Municipalidad de Arica, a través de la Dirección Municipal de Seguridad Pública con el programa "ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019", busca suministrar una herramienta de prevención del delito a organizaciones sociales con el objetivo de promover la participación y el desarrollo local, de modo tal, que permita disminuir los delitos contra la propiedad en sectores residenciales, así como también la disminución de percepción de inseguridad de los vecinos y el aumento de la posibilidad de ayuda en caso de victimización.

LAS ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019, es una modalidad de inversión de carácter concursable, dirigido a organizaciones territoriales y funcionales de la sociedad civil comunal, reforzando su derecho a ejercer la participación en igualdad de condiciones en el espacio comunal, valorizando la priorización de necesidades y las propuestas de solución planteadas por los propios representantes de las organizaciones sociales.

**II. DE LOS OBJETIVOS**

- A. Incidir en la disminución de la oportunidad del delito, además de la victimización en espacios residenciales y proximidades a los sectores beneficiados.
- B. Disminuir la percepción de inseguridad y temor, a través de la participación de los vecinos y vecinas de los sectores beneficiados.

- C. Involucrar a la comunidad capacitando a los vecinos en materias de prevención y corresponsabilidad, trabajo en red y en uso y conservación del equipamiento a utilizar.

### III.- DE LOS PARTICIPANTES

Para desarrollar el **PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019**, podrán presentar proyectos todas las organizaciones de carácter social, funcional o territorial constituidas por la Ley N° 19.418, con directiva y personalidad jurídica vigente a la fecha de postulación.

NO podrán postular al **PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019**, aquellas organizaciones sociales que **NO** presenten uno o más de los requerimientos solicitados en las bases, que se encuentren en mora de rendiciones de cuenta o con cuentas que hayan merecido observación desde la Dirección Municipal de Control, o rendiciones pendientes con fondos públicos a nivel nacional o regional cuyas rendiciones se encuentren pendientes o mantengan recursos pendientes de reintegro.

### IV.- DEL FINANCIAMIENTO

El monto de financiamiento del **PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019** será otorgado por la I. Municipalidad de Arica, dando prioridad a aquellas organizaciones sociales que sean susceptibles de ser financiados con recursos de este programa.

El **PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019**, cuenta con un total de \$40.000.0000 (cuarenta millones de pesos), los cuales serán destinados a las organizaciones de la sociedad civil, que hayan postulado de manera correcta al programa, especificando en detalle el número de viviendas beneficiadas, con un máximo de 150 y un mínimo de 30 beneficiados por organización social, a las cuales se les implementará el sistema de alarmas comunitarias de acuerdo a las siguientes especificaciones técnicas:

- a) Cada sistema de alarmas está compuesto por un gabinete (que contiene una batería, una baliza, y luz de emergencia) y controles inalámbricos.
- b) Cada Gabinete podrá tener conectados 8 controles inalámbricos. Esto quiere decir, que, por cada pasaje, calle o avenida, existirá un máximo de 8 viviendas beneficiarias, las cuales deben encontrarse a una distancia no mayor a 80 metros entre sí.
- c) La garantía de los sistemas de alarmas comunitarias contemplará sólo lo especificado por la empresa encargada de la instalación. Posterior a esto, los costos de mantención y reparación de los productos serán asumidos por los vecinos beneficiados.
- d) Sólo se entregarán controles inalámbricos a los vecinos inscritos en las nóminas presentadas en la postulación, lo cual estará sujeto a la factibilidad técnica de instalación de las alarmas y que será revisado tras la postulación por el equipo de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana.

### V.- DE LA PRESENTACIÓN DE LOS PROYECTOS

#### Período de Postulación

Los proyectos deberán ser presentados en Oficinas de Partes de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH), ubicada en 7 de junio N° 188, 1er piso.

Las organizaciones que entreguen sus postulaciones dentro de los plazos estipulados en las bases, recibirán un comprobante de postulación debidamente foliado, firmado y timbrado por la Oficina de Partes.

Las fechas de postulación al programa de Alarmas Comunitarias Municipales será desde el miércoles 01 al viernes 17 de Abril del 2020, en el siguiente horario, desde las 8:30 Hrs. hasta las 14:00 Hrs, de lunes a viernes.

Los proyectos deben presentarse en un formulario de postulación, junto con los anexos correspondientes (dichos documentos podrán ser entregados por la Oficina de Proyectos de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana o descargando de la página web [www.muniarica.cl](http://www.muniarica.cl)), adjuntando un original y 2 copias en letra imprenta legible, a máquina o en computador, en sobre cerrado indicado en su anverso "**Postulación PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019**".

(Se adjuntan Anexos de postulación).

Las organizaciones deben adjuntar al formulario de postulación de Proyectos y todos los antecedentes que respaldan y sustentan la solicitud de proyectos, de acuerdo a lo exigido en este instructivo.

Los organismos que hayan sido beneficiados anteriormente con recursos de la I. Municipalidad de Arica y que al momento de presentar nuevas iniciativas se encuentren en mora de rendir cuentas, o cuyas cuentas hayan merecido observaciones no aclaradas a satisfacción de la Dirección Municipal de Control, deberán regularizar su situación antes de la fecha de entrega del proyecto, pues el incumplimiento de este requisito traerá aparejado la descalificación automática del proyecto, en cualquiera de las etapas en que se detecte la morosidad de la organización.

#### **Coordinador del Proyecto.**

La organización, al momento de postular, deberá definir la figura del coordinador del proyecto, pudiendo ser éste el representante legal u otra persona de la directiva vigente que este designe a través de una Declaración Jurada Simple.

El Coordinador del proyecto será el encargado de tener directa relación con el equipo de la Oficina de Seguridad Comunitaria de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, a fin de recibir asesoría y orientación en la formulación y presentación del proyecto. Será el responsable de la ejecución, reportes y rendición del mismo, para todo efecto legal, como se solicita en el anexo N°3 de postulación al proyecto

Las notificaciones emanadas de las distintas etapas del proceso del concurso, serán dirigidas al correo electrónico del coordinador del proyecto informado por la organización al momento de postular, salvo para aquellos casos en que las bases dispongan otro mecanismo.

En virtud de lo anterior, **es de responsabilidad exclusiva de la organización postulante otorgar una dirección de correo electrónico válido y operativo, y velar por su permanente revisión.**

Excepcionalmente, en caso que la organización postulante no cuente con correo electrónico, deberá entregar un número telefónico de contacto y dirección postal válida para notificar por alguna de estas vías, la cual se entenderá como fecha cierta de notificación la impresa en la carta enviada por parte de la I. Municipalidad a la dirección determinada por la organización.

Será el coordinador quien deberá proceder a realizar el cierre del proyecto según lo establecido en el punto XII de las presentes bases, en conjunto con el representante legal de la organización beneficiada (en los casos que corresponda).

Los dirigentes de las respectivas organizaciones sociales serán los responsables de los proyectos. No obstante, será el presidente de cada organización quien figurará como representante legal para los aspectos administrativos y legales. Este requisito deberá ser verificado a partir de una Declaración Jurada Simple que verifique dicho aspecto.

A las organizaciones que no resulten beneficiadas con el programa de Alarmas Comunitarias, serán notificadas por la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, a través de las vías de comunicación señaladas en estas bases

#### **VI.- DOCUMENTACION QUE DEBE ACOMPAÑAR EL PROYECTO**

Presentación del Proyecto en el Formulario de Postulación Sistema Alarmas Comunitarias y Anexos contemplados según las bases; un original y dos copias; completada con la totalidad de la información requerida, además firmada y timbrada por la Directiva de la Organización (Presidente, Secretario y Tesorero).

**(Se adjuntan formatos de formulario de postulación, anexos y acta de asamblea)**

- Anexos para postular al proyecto:
  - Anexo N° 1, Formulario de postulación
  - Anexo N° 2, Solicitud de postulación Programa Alarmas Comunitarias 2019
  - Anexo N° 3, Declaración Jurada Simple Coordinador/a del Proyecto
  - Anexo N° 4, Declaración Jurada Simple de Postulación y ejecución del proyecto
  - Anexo N° 5, Carta de respaldo de institucional
  - Anexo N° 6, Nómina de Beneficiarios
  - Anexo N° 7, Formulario Registro de Actividades Barriales
  - Anexo N° 8, Mapa (Croquis) Croquis que señala la instalación de alarmas comunitarias
  - Anexo N° 9, Acta de Asamblea
  - Recepción de postulaciones al Sistema de Alarmas Comunitarias (documento de recepción foliado que certifica la postulación y que es emitido por la Dirección de Prevención de Seguridad Humana al momento de recibir la documentación de la organización postulante)
- Certificado de Vigencia de la Personalidad Jurídica y de la Directiva vigente, emitido por el Registro Civil e Identificación (recordar que la vigencia de dicho certificado es de 60 días corridos a partir de la fecha de emisión).

- Certificado de Inscripción de la Institución en el registro de receptores de fondos públicos ([www.registros19862.cl](http://www.registros19862.cl)).
- Fotocopia del Rut de la Organización
- Fotocopia de Cédula de Identidad por ambos lados del representante legal de la Organización (Presidente).
- Acta de la organización que deje en constancia del acuerdo de la Asamblea sobre la postulación, del "PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019", que cuente con la mayoría simple de los socios presentes en asamblea que ratifican la postulación, con las firmas de la Directiva.

#### VII. REQUISITOS DE ADMISIBILIDAD

Se realizará el Proceso de Admisibilidad de los Proyectos, en donde se revisará que se hayan cumplido todas las formalidades exigidas en las presentes bases de postulación. En el caso de no cumplir con uno de los requisitos, el proyecto automáticamente queda inadmisibile.

REQUISITOS	CUMPLE	NO CUMPLE
El Proyecto se presenta dentro del plazos establecidos		
El Proyecto se presenta en el Formulario de Postulación, con un original y 2 copias, firmada y timbrada por la Directiva de la Organización (presidente, secretario y tesorero) Proyecto contiene toda la información requerida en Anexos contemplados. El Proyecto se presenta en letra imprenta legible, a máquina o en computador, en sobre cerrado indicado en su anverso "Postulación PROGRAMA ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019".		
La Organización Social no presenta cuentas de fondos públicos pendientes de rendir o recursos pendientes de reintegrar y/o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Arica. Información proporcionada por la organización será verificado por la(s) unidad(es) competente(s) Municipal(es).		
La Organización Social presenta Declaración Jurada Simple donde se especifica al Representante Legal como responsable de la ejecución del proyecto.		
La Organización Social presenta solo un proyecto por organización.		
El Proyecto presenta Certificado de Personalidad Jurídica.		
El Proyecto presenta Certificado de Inscripción de la Institución en el registro de receptores de fondos públicos ( <a href="http://www.registros19862.cl">www.registros19862.cl</a> ).		
El Proyecto presenta Fotocopia del Rut de la Organización.		
El Proyecto presenta fotocopia de Cédula de Identidad del representante legal de la Organización (Presidente).		
El Proyecto presenta Acta de la organización que deja constancia del acuerdo de la Asamblea sobre la postulación del PROGRAMA DE ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES 2019, ratificada con las firmas de la Directiva.		
El Proyecto corresponde a los lineamientos que corresponden en las bases.		
La Organización participa en capacitación para la Postulación del Proyecto de Alarmas Comunitarias		

#### Procedimiento de Evaluación de Admisibilidad:

La evaluación de admisibilidad será realizada por una comisión compuesta por 3 funcionarios de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana los cuales serán designados por la Directora de la presente Dirección.

Se elaborará Acta de recepción de todos los Proyectos recibidos y recepcionados por la Oficina de Partes de Dirección de Prevención y Seguridad Humana.

Las organizaciones que sean observadas por presentar antecedentes incompletos de algunos de los documentos requeridos o cuyo contenido no satisfaga los requisitos para ser declarados admisibles, tendrán un plazo de **3 días hábiles** para subsanar, contados desde el día siguiente a la notificación de la observación, la cual se realizará por medio de correo electrónico registrado en la postulación.

La subsanación deberá formularse por escrito, adjuntar los antecedentes en que se apoya y presentarse en las dependencias de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana (DIPRESEH), ubicada en 7 de junio N° 188, desde las 8:30 Hrs. hasta las 14:00 Hrs. de lunes a viernes. El recurso será resuelto por la Directora de Prevención y Seguridad Humana.

Además, las organizaciones postulantes no deben mantener cuentas de fondos públicos pendientes de rendir o recursos pendientes de reintegrar y/o litigios pendientes con la I. Municipalidad de Arica. Para la verificación de este punto, la Municipalidad emitirá en certificado elaborado por las unidades competentes en caso de recursos pendientes (DAF) y de litigios con el Municipio (Asesoría Jurídica).

La Admisibilidad de los proyectos estará dada por el cumplimiento estricto de la documentación solicitada. **LA FALTA DE CUALQUIER REQUISITO O DOCUMENTACIÓN SERÁ CAUSAL DE LA NO ADMISIÓN DEL PROYECTO PRESENTADO.** No se recibirán proyectos fuera del plazo establecido. Los Antecedentes no serán devueltos.

### VIII.- CRITERIOS A EVALUAR EN CADA PROYECTO

La aprobación de las postulaciones estará sujeta a la *Evaluación Técnica* que realice la "Comisión Evaluadora" la que a su vez se encargará de asignar los puntajes de cada propuesta los que estarán sujetos a aspectos relativos a los siguientes criterios:

- a. Fundamentos de su postulación (Informe elaborado por la organización postulante, que, a partir de la percepción de inseguridad y la victimización del sector, indique la necesidad que tiene el público objetivo de postular al proyecto desde el punto de vista socio delictual).
- b. Identificación de los factores de riesgo / factores protectores del sector.
- c. Participación activa en actividades de índole comunitaria. (Actividades ejecutadas por la organización en beneficio de sus vecinos y socios en las que se demuestre la participación y cohesión del grupo barrial con su entorno y la organización)
- d. Participación en capacitación para la Postulación del Proyecto de Alarmas Comunitarias que, medido a través de la asistencia a dicho evento, demuestre el interés por parte de la organización postulante y de sus beneficiarios.

### IX.- DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LOS PROYECTOS

- **Evaluación Técnica:**

La evaluación técnica de los proyectos estará a cargo de la "Comisión Evaluadora", la que estará compuesta por los Directores y/o funcionarios delegados por éstos, pertenecientes a las siguientes unidades:

- 1 funcionario de la Dirección de Desarrollo Comunitario
- 2 funcionarios de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana.

Esta comisión será la encargada de Evaluar y seleccionar los proyectos que hayan obtenido los más altos puntajes de acuerdo a la tabla de criterio que a continuación se detalla:

**Los aspectos que ponderará la Comisión Evaluadora serán los siguientes:**

	Criterios de Evaluación	Porcentaje	Mecanismo de Evaluación								
1	Fundamentos de su postulación (necesidad que tiene el público objetivo de postular al proyecto)	40	<p>Se medirá la relevancia del problema v/s el porqué de la necesidad de las Alarmas Comunitarias.</p> <p>En qué medida se resuelve el problema presentado en el proyecto con la propuesta</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ponderación</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Relación Óptima</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>Relación Mediana</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>Relación Baja</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> <p>Formula: (Puntaje obtenido) *0,40*100</p>	Ponderación	Puntos	Relación Óptima	7.0	Relación Mediana	4.0	Relación Baja	1.0
Ponderación	Puntos										
Relación Óptima	7.0										
Relación Mediana	4.0										
Relación Baja	1.0										

2	Identificación de los factores de riesgo y factores protectores del sector	25	Número de factores de riesgo totales / Numero de factores identificados*100  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ponderación</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>De 7 a 10 factores</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>De 3 a 6 factores</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>De 0 a 2 factores</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> Formula: (Puntaje obtenido) *0,25*100	Ponderación	Puntos	De 7 a 10 factores	7.0	De 3 a 6 factores	4.0	De 0 a 2 factores	1.0
Ponderación	Puntos										
De 7 a 10 factores	7.0										
De 3 a 6 factores	4.0										
De 0 a 2 factores	1.0										
3	Participación activa en actividades de índole comunitaria.	25	Se medirá con Actas de Asistencia a las actividades realizadas, fotografías u otro medio de difusión de la actividad.  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ponderación</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5 o más actividades</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>2 a 4 Actividades</td> <td>4.0</td> </tr> <tr> <td>1 actividad</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> Formula: (Puntaje obtenido) *0,25*100	Ponderación	Puntos	5 o más actividades	7.0	2 a 4 Actividades	4.0	1 actividad	1.0
Ponderación	Puntos										
5 o más actividades	7.0										
2 a 4 Actividades	4.0										
1 actividad	1.0										
4	Participación en capacitación para la Postulación del Proyecto de Alarmas Comunitarias	10	Firma en Acta de Asistencia a capacitaciones realizadas por la DIPRESEH  <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ponderación</th> <th>Puntos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Asistencia</td> <td>7.0</td> </tr> <tr> <td>No participa</td> <td>1.0</td> </tr> </tbody> </table> Formula: (Puntaje obtenido) *0,10*100	Ponderación	Puntos	Asistencia	7.0	No participa	1.0		
Ponderación	Puntos										
Asistencia	7.0										
No participa	1.0										
TOTAL		100									

#### Planilla Resumen de Evaluación

En la evaluación se elaborará un acta del proceso de evaluación con las organizaciones postulantes, sobre los cuales se cotejarán los proyectos presentados para la determinación de los puntajes respectivos.

Se tomará como calificación mínima la nota 6.0 de ponderación para determinar a las organizaciones beneficiarias. No obstante, de no encontrarse la cantidad de beneficiarios estimados para el presente concurso, se procederá a bajar la ponderación hasta coincidir con la cantidad estimada de alarmas a repartir (3.500 alarmas aprox.)

De existir igualdad en puntajes para la determinación de beneficiarios al concurso, se procederá a revisar el orden de recepción de las postulaciones al Sistema de Alarmas Comunitarias (N° Folio), prevaleciendo el número de menor correlación como beneficiado.

#### X.- DE LA ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS

Una vez cerrado el proceso de calificación y de adjudicación de los proyectos, la I. Municipalidad de Arica tendrá 5 días hábiles de plazo para adjudicar e informar los proyectos seleccionados a través de la Dirección de Prevención y Seguridad Humana, quien informará a través del portal [www.muniarica.cl](http://www.muniarica.cl) y por correo electrónico a los representantes de las Organizaciones acerca de la adjudicación o no de las propuestas.

1. Las organizaciones beneficiadas estarán sujetas a la disponibilidad presupuestaria para la licitación del proyecto, a través del Mercado Público.

2. La instalación de los sistemas de Alarmas Comunitarias estarán sujetos a los plazos ofertados por la Empresas Oferentes del proceso de licitación, por lo que el programa de instalación puede estar sujeto a modificaciones.

3. Toda organización que se adjudique un proyecto, deberá contemplar tomar fotografías durante toda la ejecución del proyecto. Las que deberá adjuntar al momento de realizar su "Acta de Cierre del Proyecto".

4. La entrega de los sistemas de alarmas comunitarias se programará con el coordinador del proyecto de cada organización, siendo el primero de este la instalación de la baliza y posteriormente las botoneras, en plazos coordinados con anticipación.

5. Por la presentación del Formulario de Postulación, los concursantes declaran conocer y aceptar el contenido y condiciones de las presentes bases.

#### XI.- DE LOS PLAZOS:

##### PROGRAMA DE ALARMAS COMUNITARIAS MUNICIPALES AÑO 2019:

ETAPAS		MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO
Etapa 1: Lanzamiento y Difusión	Lanzamiento del proyecto	X					
	Taller/Capacitación de postulación de Alarmas Comunitarias	X					
	Difusión del proyecto	X					
Etapa 2: Postulación	Postulación al proyecto		X				
	Evaluación Diagnóstico Comunitario		X				
Etapa 3: Implementación de Alarmas	Resultados de JJ.VV y Organizaciones beneficiadas			X			
	Realización de taller con asistencia obligatoria de 60% de beneficiarios			X	X	X	
	Instalación de Alarmas			X	X	X	
Etapa 4: Cierre y Sistematización	Inauguración final					X	
	Sistematización del proyecto						X
	Grabación de vídeo con resultados de la implementación de Alarmas						X

Observación: Los plazos de la entrega del financiamiento a las Organizaciones adjudicadas y la etapa de ejecución de proyectos, pueden ser modificados y están sujetos a cambios si existen imprevistos.

#### XII.- CIERRE DE LA INSTALACIÓN

Una vez concluidos los proyectos o terminado el periodo de ejecución, las Organizaciones deben proceder a realizar el cierre del proyecto, donde deberá indicar expresamente el número total de viviendas beneficiadas y las actas de recepción de los pulsadores inalámbricos

El Acta de Cierre del Proyecto deberá estar firmada y timbrada por el Presidente de la Organización. Esta deberá ser entregada en la Oficina de partes de DIPRESEH, a través de 3 copias quedando una de ellas en poder de la Organización a medio de prueba de la recepción de este documento.

El Acta de Cierre del Proyecto deberá incorporar a lo menos los siguientes documentos:

- a) Acta de todas las viviendas beneficiadas con el Sistema de Alarmas Comunitarias firmada y timbrada por el Presidente de la Organización beneficiada.
  - b) Acta de recepción de productos (botones de pánico y carteles) firmado por el titular de la vivienda beneficiada y timbrada por el presidente de la Junta de Vecinos beneficiada.
  - c) Registro de asistencia a las capacitaciones previas a la instalación del Sistema de Alarmas Comunitaria timbrada y firmada por el Presidente y Tesorero de la Organización beneficiada.
  - d) Fotografías del proyecto ejecutado.
  - e) No se aceptará la presentación de documentación enmendada
2. Tendrán presente este decreto la Dirección de Administración y Finanzas, Asesoría Jurídica, Secretaria Comunal de Planificación, Dirección de Control, Dirección de Prevención y Seguridad Humana y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE EN LA PAGINA WEB MUNICIPAL Y ARCHÍVESE.

(FDO.) GERARDO ESPINDOLA ROJAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y fines procedentes.

  
CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

GER/EBC/CCG/CHR/chr.-  
C.c. Direc. de Adm. y Finanzas, Dirección Control, Asesoría Jurídica, SECPLAN, DIPRESEH, Unidad de Soporte Técnico, Archivo.